

**AUTORIZA PERMISO EN BNUP A
CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.**

RECOLETA, 26 JUL. 2024

RESOLUCION N° 3069 / 2024

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza Municipal N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula el cobro de derechos municipales por permisos, concesiones y servicios de la Municipalidad de Recoleta para el año 2024.
3. El Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designó a doña Kemeny Meneses Mateluna, en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Carta e ingreso Municipal N°1121 de fecha 10 de junio de 2024, redactada por Héctor Amaya Reyes, representante de la Agrupación de comerciantes "Los Frutilleros de Artesanos" solicitando la renovación de permisos de B.N.U.P, para el 2° semestre 2024.
5. Resolución Sanitaria Folio N°2313579 de fecha 03.01.2023, emitida por el Seremi de Salud Metropolitano y otorgada a doña Rosario Mamani Mejía.
6. Resolución Sanitaria Folio N°1813351820 de fecha 27.09.2018, emitida por el Seremi de Salud Metropolitano y otorgada a doña Rosario Mamani Mejía.
7. Resolución Sanitaria Folio N°1813351667 de fecha 12.09.2018, emitida por el Seremi de Salud Metropolitano y otorgada a doña Rosa Quispe Oquiche.
8. Resolución Sanitaria Folio N°1513142568 de fecha 24.04.2015, emitida por el Seremi de Salud Metropolitano y otorgada a la Sra. Norma Tránsito Palomino Sánchez.
9. Resolución Sanitaria Folio N°1513165215 de fecha 13.05.2015, emitida por el Seremi de Salud Metropolitano y otorgada a la Sra. Mónica Morán Palomino.
10. Resolución Sanitaria Folio N°1513142545 de fecha 13.05.2015, emitida por el Seremi de Salud Metropolitano y otorgada a la Sra. Jessica Avila Moran.
11. Resolución Sanitaria Folio N°241368883 de fecha 08.02.2024, emitida por el Seremi de Salud Metropolitano y otorga a la Sra. Fany Campos Infantes.
12. Resolución Sanitaria Folio N°2413183937 de fecha 11.04.2024, emitida por el Seremi de Salud Metropolitano y otorga a la Sra. Miriam Gonzales Contreras.
13. Resolución Sanitaria Folio N°2313299802 de fecha 14.06.2024, emitida por el Seremi de Salud Metropolitano y otorga a la Sra. Lucía Torres Contreras.
14. Informe de factibilidad favorable de fecha 22.07.2024, emitido por Inspector Municipal, en relación a la solicitud de renovación de permisos de uso de BNUP, solicitado por don Héctor Amaya Reyes, representante de la agrupación de comerciantes "Los Frutilleros de Artesanos".

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. Decreto Exento N° 810, del 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- AUTORIZESE a contar del día **26 de julio 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024**, la asignación de 41 permisos, esencialmente precarios en BNUP, específicamente la instalación de **Anaqueles**. Lo anterior, **a los contribuyentes con los giros y en las ubicaciones que a continuación se detalla:**

N°	NOMBRE	RUT	UBICACIÓN	POSTURA	GIRO
1	María Paz Gangas Díaz	21.177.733-8	Artesanos, frente al 717	3	Bolsas de material reciclado
2	Erzulia Jean Baptiste	25.865.667-9	Artesanos, frente al 717	4	Artículos de aseo y bolsas de material reciclado
3	Shella Adrien	26.244.799-5	Artesanos, frente 711	5	Abarrotes y Verduras
4	Soledad Moraga Torres	6.360.439-9	Artesanos, frente 711	6	Artículos de aseo, higiene personal, bolsas de material reciclado

5	Rosa Acevedo Gutiérrez	5.141.717-8	Artesanos, frente al 719	8	Artículos de aseo, higiene personal, bolsas de material reciclado.
6	Mimose Adrien	26.219.201-6	Artesanos, frente 719	9	Abarrotes y Verduras
7	Alejandra Díaz Díaz	15.744.103-5	Artesanos, frente al 719	11	Menaje, artículos de cocina y bolsas de materiales reciclado.
8	Fresia Obregón Cruz	8.330.459-6	Artesanos, frente al 719	12	Artículos de aseo, higiene personal y papelería.
9	Johanna Roldán Díaz	16.267.000-k	Artesanos, frente al 719	13	Menaje, artículos de cocina y bolsas de material reciclado
10	Karen Jerez Díaz	16.027.826-9	Artesanos, frente al 719	14	Artículos de Bazar.
11	Rosario Mamani Mejía	21.894.811-1	Artesanos, frente al 721	15 06:00 – 13:00	Jugos de frutos cítricos, emparedados fríos a base de cecinas cocidas.
12	Víctor Contreras Cáceres	8.291.840-K	Artesanos, frente al 721	15 13:00 – 21:00	Verduras
3	Jorge Díaz Magaña	8.299.578-1	Artesanos, frente al 733	16	Frutas y Verduras
14	Beatha Decene	26.166.915-3	Artesanos, frente 733	18	Abarrotes y Verduras
15	Catalina Torres Peña	15.608.540-5	Artesanos, frente 761	19	Artículos de cuidado personal, cosmética y bolsas de material reciclado.
16	Esmeralda Martínez Cordova	23.856.187-6	Artesanos, frente 801	20 Fines de semana y festivos	Frutas y Verduras
17	Claudia Alvarez Lopez	24.708.994-2	Artesanos, frente al 761	21	Verduras y Abarrotes
18	Elena Herrera Ferrada	8.329.171-0	Artesanos, frente al 771	22	Verduras y aliños
19	Richard Torres Peña	15.609.599-0	Artesanos, frente al 801	23	Vestuario
20	Graciela Peña Barrientos	9.098.632-5	Artesanos, frente al 771	24	Artículos de cuidado personal, bolsas de material reciclado.
21	Claudio Espinoza Abrigo	7.892.444-6	Artesanos, frente al 771	25	Frutas y Verduras
22	Lucía Torres Contreras	12.252.914-2	Artesanos, frente al 771	26	Alimentos que no requieren refrigeración, té y café en termos sellados.
23	Bertha Ruiz Bacilio	22.614.164-2	Artesanos, frente al 801	27	Vestuario y Accesorios de vestuario.
24	Julienne Dorvilier	26.002.226-1	Artesanos, frente al 801	29	Verduras y Abarrotes
25	Marie Joaline Duver	26.198.132-7	Artesanos, frente al 801	30	Abarrotes
26	Louis Getraud Delius	25.887.288-6	Artesanos, frente 835	33	Abarrotes y Verduras
27	Rosa Henriquez Ozoria	26.763.720-2	Artesanos, frente al 883	34	Frutas y Verduras
28	Héctor Amaya Reyes	10.883.196-0	Artesanos, frente al 883	36	Frutas y Verduras
29	Jean Edouard Darius	24.800.094-5	Artesanos, frente al 883	37	Repuestos y artículos para bicicletas

30	Humberto González Rodríguez	9.867.482-9	Frente Pergola Santa María, altura Artesanos N°801	38	Frutas y Verduras
31	Fany Campos Infantes	22.642.618-3	Artesanos, frente 801	39	Alimentos que no requieren refrigeración
32	Rosa Quispe Oquiche	22.306.082-k	Artesanos, frente al 780	40	Emparedados fríos a base de cecinas cocidas.
33	Juan Vásquez Cárdenas	13.285.065-8	Artesanos, frente al 780	41	Artículos de Aseo
34	Juan Puran Rodríguez	5.923.883-3	Av. Recoleta esquina Santa María	-	Frutas y Verduras
35	Rosa Fuenzalida Henríquez	11.971.964-k	Recoleta esquina Artesanos	-	Confites y Bebidas
36	Jessica Avila Moran	22.070.916-7	Ambulante Sector Vega Central	-	Infusiones de té, café y alimentos envasados que no requieren refrigeración.
37	Mónica Morán Palomino	14.743.540-1	Salas, esquina Antonia López de Bello.	-	Bebidas analcohólicas envasadas, alimentos envasados que no requieren refrigeración, infusiones de té y café en termo sellado.
38	Enzo Acevedo Salazar	6.242.106-1	Bellavista, frente al 1576	-	Frutas y Verduras
39	Norma Palomino Sánchez	14.744.494-k	Artesanos, frente 835	-	Infusiones de té, café en termos sellados, bebidas analcohólicas envasadas y alimentos envasados que no requieren refrigeración.
40	Miriam Gonzales Contreras	14.679.017-8	Ambulante Sector Vega Central	-	Alimentos que no requieren refrigeración, té y café en termos sellados
41	Delia Huamaliano Manrique de Ramos	25.885.823-9	Artesanos, frente al 801	-	Verduras

2.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar el cobro de los Derechos Municipales, según se indica en el artículo 10°, letra E numeral 14 de la Ordenanza Municipal N°83 "Carros, anaqueles y módulos destinados a fomento productivo y patrocinado por el Departamento Laboral".

3.- **NOTIFÍQUESE** La presente Resolución, por el Departamento de Vía Pública, a los beneficiarios ya individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de la presente autorización.

4.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- Ejercer cualquier giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública e Interesado.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

GLC/LGG/JCD/amh

2208247



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS